

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA y CRÉDITO PÚBLICO

RAWSON, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El tiempo transcurrido desde el retiro de las copias observadas de los Expedientes: P-1188-06, P-713-09, P-238-10, P-476-10, F-066-12, P-268-13, P-475-13, P-006-14, P-064-14, P-333-14, P-472-14, P-475-14, P-754-14, P-788-14, P-956-14, P-1021-14, P-1083-14, P-1219-14, P-643-15.

CONSIDERANDO:

Que desde entonces no se ha producido ninguna gestión por parte de los señores profesionales actuantes.

Que el Art. 16º del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en tal caso.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TE-RRITORIAL DISPONE:

Artículo 1º: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P-1188-06, P-713-09, P-238-10, P-476-10, F-066-12, P-268-13, P-475-13, P-006-14, P-064-14, P-333-14, P-472-14, P-475-14, P-754-14, P-788-14, P-956-14, P-1021-14, P-1083-14, P-1219-14, P-643-15.

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°

Artículo 3º: Comuníquese a las Áreas Valuaciones y Tasaciones, Registros Gráficos de Mensuras, Coordinación Técnica y Recaudación, Administrativo y Mantenimiento, Sistemas y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DISPOSICION Nº133/16DGCeIT

